



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE CUARENTA DELEGADOS Y  
SUS SUPLENTES PERSONALES PARA LA ASAMBLEA Nro. 69 DE 2026 PERÍODO 2026-2028

LA JUNTA DIRECTIVA DE “CORBANCA”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y  
REGLAMENTARIAS,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, de acuerdo con los artículos 45 y 55 numeral 10º del Estatuto vigente, la Junta Directiva tiene como función indelegable convocar y reglamentar el proceso para la elección de 40 delegados con sus suplentes personales a las Asambleas ordinarias o extraordinarias de Corbanca.

**Segundo.-** Que, teniendo en cuenta que el periodo de los delegados elegidos en 2022, se encuentra vencido, se hace necesario elegir nuevos delegados para la Asamblea ordinaria Nro. 069 a realizarse en el primer trimestre del año 2026 y subsiguientes del periodo estatutario 2026-2028, a cuyo efecto, se deben fijar las normas rectoras que permitan que la elección de los delegados se desarrolle dentro de un marco democrático, de orden, transparencia, acceso a la información y legalidad, que permitan la participación de la comunidad de asociados en igualdad de condiciones.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de Corbanca:

**RESUELVE:**

**PRIMERO-. OBJETO-**. Reglamentar el proceso para la elección de cuarenta (40) delegados y sus suplentes personales que conformarán la Asamblea General ordinaria de delegados Nro. 069 que se realizará en el primer trimestre del 2026 y las demás que se realicen en el periodo estatutario 2026-2028, de conformidad con las siguientes disposiciones a las que ha de ajustarse la Administración, los órganos de control y los asociados que aspiren a participar, en todo caso, garantizando el ejercicio democrático en igualdad de condiciones, la información, publicidad y contradicción de los actos y decisiones que se adopten en el marco del proceso electoral.

**PARÁGRAFO:** El proceso electoral en la medida en que se surte cada etapa y se verifica la oportunidad de impugnar los distintos actos y decisiones, se encuentra amparado por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, de tal forma, que una vez desarrollado, precluye la oportunidad para controvertir el proceso.

**SEGUNDO-. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO ELECTORAL-**. Para dar cumplimiento a los principios de publicidad y participación democrática de los asociados, la administración publicará la presente Resolución que contiene el Reglamento Electoral y Cronograma, el **10 de Octubre de 2025** por los siguientes canales de información con los que cuenta Corbanca: (i) Sitio web [www.corbanca.com.co](http://www.corbanca.com.co) link “Elección de delegados” (ii) cartelera de la oficina principal Bogotá y oficinas regionales (iii) nota informativa en el extracto mensual (iv) Mensaje de texto informando que se encuentra disponible para su consulta en la web el Reglamento para la Elección de delegados a la Asamblea Nro. 069 (v) Redes sociales Facebook, Instagram.

**PARÁGRAFO:** También las decisiones y demás actos que se expidan en desarrollo del proceso de elección de delegados, perfil de candidatos cabeza de plancha, propuestas, listado de asociados hábiles e inhábiles, resoluciones, actas de la Comisión Electoral, entre otros, deben ser publicados por la Administración en la Web WWW.CORBANCA.COM.CO para conocimiento de toda la comunidad de asociados y como garantía de transparencia del proceso electoral.

**TERCERO-. PRELISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES Y AVISOS PREVENTIVOS-**. Para cumplir con los requerimientos del Decreto 962 de 2018 sobre “*Normas de buen gobierno aplicables a las organizaciones de economía solidaria*” se previene a la administración (Área de Sistemas) para que, a la fecha de aprobación de la presente resolución, expida un



Pre-listado de asociados con mora en el pago de la cuota con corte al 30 de septiembre de 2025. Dicho listado lo debe remitir a más tardar el 10 de octubre, a la dirección Comercial - Mercadeo y Comunicaciones, con copia a Gerencia, para que se le envíe a dicha base de morosos un PRIMER AVISO el 10 de octubre previniéndolos a ponerse al día hasta la fecha de la convocatoria (29 de octubre de 2025), informándoles los canales de pago (si ya pagó por favor hacer caso omiso), y un SEGUNDO AVISO, de similares características el 17 de octubre. Estos Avisos también se deben publicar en el sitio web link “Elección de delegados”.

**CUARTO-. COMISIÓN ELECTORAL-**. Para darle desarrollo al proceso de elección de los delegados la Junta Directiva determina como órgano transitorio la COMISIÓN ELECTORAL conformada por cinco (5) integrantes de la siguiente manera:

**(i) En representación de los asociados:** Dos (2) asociados designados por la Junta Directiva que tengan disponibilidad de tiempo, vocación para aceptar el encargo, que no aspiren a presentarse o presentar planchas, no tengan antecedentes disciplinarios con el fondo en cualquier tiempo o procesos activos, se encuentren al día en sus obligaciones. Estos asociados se elegirán de la lista de quienes se postulen a partir de la publicación de la presente resolución hasta la fecha de la Convocatoria. Para postularse basta que envíen carta de intención al correo **presidencia@corbanca.com.co**, manifestando disponibilidad de tiempo y que, en el evento de salir elegidos, aceptan la designación, la cual es *ad honorem*.

**(ii) Por el Control Interno:** Líder de Riesgo

**(iii) Por Asociatividad:** Líder de Asociatividad

**(iv) Representante de la administración:** Coordinador de Sistemas

**QUINTO-. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL-**. La Junta Directiva delega en la Comisión Electoral, las siguientes Funciones:

- a) Obrar como autoridad electoral en todo el proceso de elección de delegados, velando porque se garantice el derecho de participación e información a los asociados en igualdad de condiciones y que se cumpla el estatuto y el presente reglamento.
- b) Validar que las Planchas presentadas y quienes conforman la plancha cumplan con los requisitos del estatuto y el presente reglamento, para ser elegido delegado principal o suplente y los requisitos formales para su presentación. Para este efecto, la Comisión Electoral queda facultada para anular los renglones o la plancha, según sea el caso, cuando existan inconsistencias, sujetándose al Estatuto, el presente reglamento, disposiciones y Circulares de la Supersolidaria, decretos concordantes del Ministerio de Hacienda, y a falta de estos, podrá acudir a disposiciones supletorias o aplicables por analogía de orden constitucional o normatividad electoral colombiana, entre otras.
- c) Informar a los asociados por los medios que considere pertinentes sobre las garantías del proceso electoral.
- d) Resolver los recursos de reposición que se formulen dentro del proceso electoral, siempre que se interpongan dentro de los términos fijados en la presente resolución.
- e) Notificar por el medio que considere más expedito de sus diferentes determinaciones y observaciones, dejando constancia de ello.
- f) Designar de entre sus miembros el coordinador de la Comisión.
- g) Dar traslado a la Junta Directiva de los recursos que no sean de su competencia o los que considere haya necesidad de conocimiento o ratificación por parte la Junta Directiva.
- h) Informar a la Junta Directiva de todo acto que conlleve a menoscabar la integridad de las elecciones, la veracidad de la información o el buen nombre institucional, con las recomendaciones a las que haya lugar.
- i) En general, adoptar todas las determinaciones y las medidas tendientes a que el proceso electoral se lleve a cabo dentro del marco de legalidad, transparencia y participación democrática.

**SEXTO-. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ELECTORAL-**. La Comisión electoral se reunirá por derecho propio para su instalación y designación del Coordinador, seguidamente para la verificación de requisitos de las planchas presentadas dentro del periodo de inscripción, y realizará las reuniones pertinentes a cada una de las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de elección de delegados y resolver los recursos presentados.



**PARÁGRAFO UNO:** Las decisiones de la Comisión Electoral, se tomarán por consenso, o en su defecto, por mayoría simple de votos de sus integrantes, de lo cual se dejará constancia en actas ordenadas por número, que deben ser publicadas en el sitio web WWW.CORBANCA.COM.CO. Las funciones de la Comisión Electoral irán hasta la entrega de credenciales a los delegados electos.

**PARÁGRAFO DOS:** En el evento de ausencia temporal o absoluta de alguno de los miembros de la Comisión Electoral, éstos serán reemplazados por quien designe la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO TRES:** Cuando se presente o evidencie conflicto de interés de alguno de los miembros de la Comisión Electoral, se someterá a aprobación de la Comisión si se acepta el conflicto de interés y una vez aprobado, el miembro sobre el cual recae el conflicto debe apartarse de la deliberación y votación, no obstante, en dicho caso, la decisión debe tomarse con la votación mayoritaria del resto de los integrantes de la Comisión o por unanimidad. De lo cual, se dejará constancia en el acta de la reunión.

**SÉPTIMO-. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO:** Cualquier asociado que se inscriba en una plancha para ser elegido delegado a la Asamblea 069 y las subsiguientes del periodo 2026-2028, debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Estatuto vigente, a saber:

- a) Estar debidamente inscrito en el registro social y tener como mínimo tres (3) años de afiliación a CORBANCA.
- b) Certificar la realización del curso de Educación Cooperativa, con énfasis en Fondos de Empleados.
- c) Al momento de su inscripción no puede estar encurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten o suspendidos sus derechos o excluido de la corporación, así se encuentren pendientes por resolver los recursos de reposición o apelación.
- d) Sus obligaciones sociales y económicas deben estar al día al momento de la convocatoria.
- e) No haber sido sancionado por delito doloso o falta disciplinaria calificada como grave por la Superintendencia de la Economía Solidaria, Procuraduría General de la Nación, Juez de la república o personerías distrital o municipal alguna, debidamente ejecutoriadas.

El delegado que se desvincule de CORBANCA por cualquier causa, perderá inmediatamente la calidad de delegado.

**OCTAVO-. CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL-.** De conformidad con el artículo 45 incisos 3- 4 del Estatuto, la elección de los cuarenta (40) delegados y sus suplentes personales se realiza por Circunscripción Nacional, para periodos de tres (3) años, en consecuencia, pueden integrar las planchas los asociados de cualquier parte del país independientemente de la zona donde se encuentre o aparezca registrado en Corbanca, pudiendo igualmente los asociados hábiles votar desde lugar en que se encuentren por cualquiera de las planchas habilitadas para participar.

**NOVENO-. ACREDITACIÓN DEL CURSO BÁSICO DE EDUCACIÓN SOLIDARIA:** Para efectos de acreditar el curso de que trata el literal b) del artículo 46 del Estatuto, los asociados podrán acogerse a cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) CORBANCA pondrá a disposición un curso virtual de formación solidaria en la web [www.corbanca.com.co](http://www.corbanca.com.co).
- b) Los asociados que ya han sido delegados principales o suplentes en cualquiera de las dos últimas Asambleas, no necesitan volver a tomar el curso de educación solidaria, bastando solamente con indicar la asamblea en la que fue elegido delegado principal o suplente, para que se pueda validar internamente el cumplimiento de este requisito.
- c) Los asociados que hayan tomado cursos de educación solidaria realizados por Corbanca o en otros organismos auxiliares del cooperativismo o que demuestren tener carreras o especializaciones afines al sector de la economía social o solidaria, podrán acreditar el requisito enviando el certificado correspondiente.



**DÉCIMO-. FECHA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA Nro. 069-.** La Junta Directiva se reunirá el **miércoles 29 de octubre de 2025** a efecto de CONVOCAR la elección de cuarenta (40) delegados y sus suplentes personales para la asamblea general ordinaria Nro. 069 de 2026 y posteriores del Periodo Estatutario 2026-2028, advirtiéndose que para participar del proceso de elección, los asociados deben encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con Corbanca a la fecha de la Convocatoria, esto es, deberán haber pagado hasta esa fecha la cuota que se les reportó en el extracto del mes de septiembre.

**PARÁGRAFO:** Los asociados que al 29 de octubre de 2025 (inclusive), cancelaron la cuota completa del mes de septiembre que se les reportó en el extracto y al aplicarla el sistema le arrastre saldos menores a cargo hasta \$70.000 pesos, se refutan para todos los efectos como asociados hábiles, prevaleciendo los principios de participación democrática y buena fe.

**DÉCIMO PRIMERO-. TRASLADO, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES-.** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 44 parágrafo del Estatuto, el Gerente dará traslado al Comité de Control Social del LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES que se haya generado a la fecha de la convocatoria con corte al 30 de septiembre de 2025 (inclusive), el cual deberá enviar al CCS a **más tardar el 4 de noviembre de 2025**.

**PARÁGRAFO:** El Comité de Control Social conforme a su función legal y estatutaria verificará el Listado de asociados hábiles e inhábiles el **miércoles 5 de noviembre de 2025** y ese mismo día enviará la Certificación a la Comisión Electoral, para los efectos pertinentes.

**DÉCIMO SEGUNDO-. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES-.** La Comisión Electoral publicará en la web [www.corbanca.com.co](http://www.corbanca.com.co) link "Elección delegados Asamblea 069" el LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES Certificados por el CCS, el **viernes 7 de noviembre de 2025**.

**DÉCIMO TERCERO-. TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSOS AL ESTADO DE INHÁBILIDAD-.** Los asociados que se encuentren relacionados como inhábiles y consideren infundado dicho estado, podrán interponer el recurso de reposición al correo de la Comisión Electoral aportando la prueba del pago de la cuota de septiembre, **hasta el 10 de noviembre de 2025**. Estos recursos serán resueltos **el 11 de noviembre** y ese mismo día se publicará la decisión en la web [www.corbanca.com.co](http://www.corbanca.com.co), contra esta decisión no proceden más recursos.

**PARÁGRAFO UNO:** Todo recurso del proceso electoral que se presente por interpuesta persona o por correos apócrifos, no será considerado, por adolecer de legitimación en la causa.

**PARÁGRAFO DOS:** En el evento que, por efecto de los recursos, se habiliten asociados, la Comisión Electoral informará de esta situación al Comité de Control Social, para que ajuste la certificación de asociados hábiles e inhábiles, y se publicará en la web la nueva certificación y el listado definitivo, el mismo 11 de noviembre de 2025, en caso contrario, no habrá necesidad de nueva publicación, bastando el acta de la Comisión Electoral que resolvió los recursos.

**DÉCIMO CUARTO-. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS-.** A partir del **miércoles 12 de noviembre de 2025** se declara abierto el plazo para la inscripción de planchas de candidatos aspirantes a ser delegado a la Asamblea Ordinaria Nro. 69 periodo 2026-2028, dicho plazo se cerrará el **viernes 14 de noviembre a las 4:00 P.M.**

**PARÁGRAFO UNO-.** Las planchas que no se hayan recibido dentro del plazo anterior, no se tendrán en cuenta para participar en el proceso electoral, así como tampoco las que se llegasen a presentar de manera anticipada al término.

**DÉCIMO QUINTO-. REQUISITOS DE LAS PLANCHAS:** Las planchas podrán presentarse en letra imprenta legible o diligenciadas en computador y deberán radicarse directamente a la COMISIÓN ELECTORAL CORBANCA Cl 38 No 13-37 piso 10º Bogotá dentro del plazo establecido o enviarse escaneada al correo [comisionelectoral@corbanca.com.co](mailto:comisionelectoral@corbanca.com.co) con los siguientes anexos: (i) postulación (si la persona no suscribió la plancha, puede hacerlo mediante un escrito de postulación donde aparezca su firma) (ii) acreditación del curso de economía solidaria -si hay lugar a ello-, toda vez que



si ya el asociado fue delegado basta con indicar la asamblea en la cual ejerció o fue elegido. (iii) De conformidad con el artículo 50 parágrafo numeral 10º del Estatuto, la plancha debe acompañarse con un breve perfil del asociado que encabeza la plancha, y optativamente con una Propuesta en un párrafo máximo de 5 renglones, la cual, debe ser respetuosa y enfocada a aspectos objetivos susceptibles de mejora en Corbanca.

**PARÁGRAFO UNO:** Las oficinas regionales, gestores, los directivos o demás integrantes del Equipo Humano de Corbanca, NO están autorizados para recibir Planchas, por lo que cualquier documento entregado por estos medios se considerará como no presentado.

**PARÁGRAFO DOS:** La plancha deberá tener mínimo cinco (5) renglones y máximo cuarenta (40) renglones que corresponde al número de delegados a elegir, conforme el siguiente modelo:

Señores.

**CORBANCA**

**COMISION ELECTORAL**

comisionelectoral@corbanca.com.co

Calle 38 No 13-37 piso 10º

BOGOTA

Con motivo de la elección de delegados para la Asamblea No 069, solicito la inscripción de la siguiente Plancha:

<b>PRINCIPAL</b>			<b>SUPLENTE</b>		
<b>No</b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>C.C.</u></b>	<b><u>FIRMA</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>C.C.</u></b>
1			“Postulación”		
2					
3					
4					
5					

Plancha presenta por: \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ celular \_\_\_\_\_

**DÉCIMO SEXTO: HABILITACIÓN DE PLANCHAS-.** Una vez finalizado el término para la presentación de planchas, la Comisión Electoral se reunirá por derecho propio y revisará el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios que deben cumplir las planchas. En el evento de existir vicios formales que resulten subsanables, de inmediato por el medio que considere más expedito los dará a conocer al cabeza de plancha para que lo subsane antes de su publicación, so pena de la anulación de los respectivos renglones o de la plancha completa, según sea el caso. Igualmente, asignará el respectivo número a las planchas según el orden de presentación y habilitará las que cumplan los requisitos.

**DÉCIMO SÉPTIMO: CASOS DE ANULACIÓN DE REGLONES Y PLANCHAS-.**

**1. Se anulará el renglón completo de una plancha en los siguientes casos:**

- a) Cuando el asociado inscrito no goce de sus derechos plenos.
- b) Cuando el asociado inscrito no exprese con su firma y/o carta de adhesión, la voluntad de integrar la plancha (requisito subsanable si se envía la comunicación con la firma)
- c) Todos los renglones que superen el número máximo de delegados a elegir (40).
- d) Cuando cualquiera de los inscritos solicite la exclusión de su nombre de la plancha con antelación a la publicación definitiva.
- e) En el evento en que un asociado aparezca inscrito como principal o suplente en más de una plancha, dará lugar a la anulación del renglón completo en cuantas planchas aparezca inscrito, además de ser causal de mala conducta social y traslado a la Junta para la apertura de proceso disciplinario.
- f) Cuando el asociado no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 46 del estatuto para ser elegido delegado, no obstante, en el caso del requisito del curso de educación cooperativa se tendrá en cuenta lo establecido en la presente Resolución



**2. La plancha se anulará en forma completa en los siguientes casos:**

- a) Cuando se evidencie fraude.
- b) Por suplantación o adulteración de firmas.
- c) Cuando la plancha se presente sin el número mínimo de renglones establecidos en esta resolución, lo que no aplica en el evento en que por la anulación hasta de un (1) renglón la plancha quede sin el número exigido de cinco renglones.
- d) Por actos que afecten la trasparencia del proceso electoral o mala conducta social.

**DÉCIMO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE PLANCHAS.-**

Las planchas habilitadas por la COMISION ELECTORAL para la elección de los delegados, serán publicadas por la Administración en la web [WWW.CORBANCA.COM.CO](http://WWW.CORBANCA.COM.CO) link “ELECCIONES” y carteleras el **18 de noviembre de 2025**, también se enviará un mensaje de texto informando a la comunidad de asociados que ya se encuentran publicadas las planchas para la elección de delegados y en las redes sociales FACEBOOK e INSTRAGRAM.

**DÉCIMO NOVENO: RECURSOS:** El **19 y 20 de noviembre de 2025** se podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Electoral sobre las planchas que se publicaron y anulación de renglones o de planchas, o impugnado algún integrante o renglón. Estos recursos serán resueltos por la Comisión Electoral, el **21 noviembre de 2025**, y ese mismo día la Comisión Electoral confirmará las planchas habilitadas para participar, en la web [www.corbanca.com.co](http://www.corbanca.com.co) link Elecciones.

**VIGÉSIMO: ENVÍO KID ELECTORAL:** Del **24 al 28 de noviembre de 2025** el proveedor para las votaciones deberá enviar a todos los asociados hábiles una clave con la cual podrán votar, igualmente, el instructivo para el procedimiento de votación y un cuadro con las planchas habilitadas por la Comisión Electoral y los perfiles de los candidatos que encabezan la plancha y sus propuestas.

**PARÁGRAFO UNO-. DIFUSIÓN DE LAS ELECCIONES:** La difusión del proceso electoral se hará únicamente mediante los canales oficiales de CORBANCA, tales como: la web [WWW.CORBANCA.COM.CO](http://WWW.CORBANCA.COM.CO), correos electrónicos corporativos, carteleras, boletines digitales, llamada a los asociados. La información difundida a través de medios no oficiales, direcciones electrónicas distintas a las de Corbanca, se entiende no valida, ni autorizada.

**PARÁGRAFO DOS:** Todo intento por afectar el proceso de elección de delegados será sancionado disciplinariamente, la administración adoptará las medidas de protección y control pertinentes al software y equipos de la entidad y queda facultada para contratar los equipos de rastreo a correos maliciosos que se difundan, así como una auditoría al mecanismo de votación-.

**VIGÉSIMO PRIMERO: VOTACIONES.-**

**1. DEFINICIÓN:** El voto representa un acto de democracia absolutamente libre y personal, cada asociado tendrá derecho a un solo voto.

**2. APERTURA DE LAS VOTACIONES:** El proceso de votación se abrirá el **lunes primero (1º) de diciembre de 2025** a partir de las 10:00 A.M y estará abierto hasta el **jueves (4) de diciembre a las 4:00 P.M.**

**3. MECANISMO DE VOTACIÓN:** El proceso de votación se llevará a cabo mediante la **Plataforma Electoral ¡VOTO!**, que permanecerá habilitada dentro de los plazos y horas establecidas en este reglamento, para ello se facultar a la administración contratar a la empresa proveedora de este servicio.

a. Desde su computador de escritorio, tablet o smartphone, ingrese por el navegador de internet a [www.voto.com.co](http://www.voto.com.co)

Ubique en el centro de la página el botón verde “**Identificarse**”



- b. En el formulario emergente, ingrese su número de cédula y la Clave Electoral enviada a su correo electrónico registrado en Corbanca o en su defecto a su dirección física y haga clic en “Identificarse”.



- c. A continuación, ubique y haga clic en la imagen “VOTE QUÍ –Acceso al Tarjetón Electoral”



- d. Ubique el nombre cabeza de lista de su predilección y haga clic en el botón verde “Voto” que se encuentra al frente de la Plancha.



The screenshot shows the election interface for Corbanca. It displays three political alliances (Planchas):

- Plancha 1:** "UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO" (Principal: JOSÉ EUSEBIO PLAZAS MEJÍA, Suplente: SANDRA LILIANA AMÉZQUITA QUITÍAN)
- Plancha 2:** "TRABAJAMOS POR EL BIENESTAR" (Principal: ALEJANDRO GALLEGOS QUINCHIA, Suplente: JAVIER ANTONIO DÍAZ ARRIBA)
- Plancha 3:** "ORGULLOSAZAMENTE CORBANCA" (Principal: JAVIER ENRIQUE MOCALEANO GARCIA, Suplente: MARÍA MERCEDES ESPÍA CARREÑO)

On the right side of the interface, there is a green button labeled "Voto" with a cursor pointing at it.

**Nota:** Tenga en cuenta que la Plataforma sólo le permitirá elegir una sola Plancha.

La plataforma le informará que su voto fue registrado con éxito.

The screenshot shows a success message from the Corbanca election platform. It features a large green thumbs-up icon and the following text:

Desconectarse / ANA JULIA ALVARADO

Su voto ha sido registrado con éxito.  
Gracias por su participación  
No olvide desconectarse.

e. Cierre su sesión haciendo clic en el botón verde que contiene su nombre y enseguida en "desconectar"

The screenshot shows the session disconnect interface. It displays a green button with the text "Desconectarse / OLGA LUCÍA VELANDIA" and a "Desconectar" button with a cursor pointing at it. Below the buttons, the text "ones COPASSI / Bancamia" is visible.

#### **MESA DE AYUDA AL ELECTOR**

Los asociados que presenten inquietudes al momento de votar o no hayan recibido la Clave Electoral, podrán solicitarla a través de la **Mesa de Ayuda**, en horario de 8:00 am a 5:00 pm, los días que dure el proceso de elecciones.



La **Mesa de Ayuda** dispone de un **Chat y Líneas telefónicas** que estarán publicadas en [voto.com.co](http://voto.com.co) a partir del inicio de las elecciones. Igualmente, atenderá solicitudes en el buzón de correo electrónico [elecciones@corbanca.com.co](mailto:elecciones@corbanca.com.co)

**PARÁGRAFO. IMPOSIBILIDAD DE DOBLE VOTACIÓN.** Una vez registrado el voto, el sistema automáticamente anulará la clave e impedirá el doble registro con la misma clave asignada, no obstante, todo el sistema de votación estará auditado por firma externa especializada, para lo cual se faculta a la administración para contratar la auditoría del sistema de votación que garantice la transparencia de la elección-.

**VIGÉSIMO SEGUNDO. ESCRUTINIOS-.**

**a. Comisión de Escrutinios:** Para efecto de los escrutinios se designa la siguiente comisión: *Oficial de Cumplimiento, Revisor Fiscal, un asociado hábil de Bogotá* que no haya hecho parte de ninguna de las planchas inscritas, escogido por la administración mediante sorteo u otro mecanismo-.

**b. Procedimiento para el Escrutinio:** Vencido el plazo para que los asociados ejerzan el derecho al voto por la plataforma con la clave asignada, el sistema cerrará automáticamente la posibilidad de voto a la 4:00 PM del día 4 de diciembre de 2025 y se iniciará el proceso de escrutinio, con el siguiente procedimiento:

1. La Comisión Escrutadora accederá a la base de datos para conocer los resultados finales, que automáticamente serán arrojados por el sistema.
2. Terminado el escrutinio general, se aplicará el sistema de cociente electoral y residuo a las planchas que fueron habilitadas para participar, procediendo a identificar los delegados elegidos por cada una de ellas y los delegados que sean elegidos por los mayores residuos, de ello, se levantará un acta que contenga el resultado de las votaciones por cada plancha y las decisiones adoptadas por la comisión escrutadora, la cual será firmada por sus integrantes como constancia de los resultados electorales. Las decisiones tomadas por la comisión no tendrán apelación.
3. Cuando la elección de un delegado dependa del empate entre planchas o la plancha no tenga más renglones para elegir, el delegado electo se asignará a la plancha que presente el residuo más alto, y en su defecto, a la primera plancha que, al abrirse la inscripción, fue radicada en Corbanca.

**VIGÉSIMO TERCERO-. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS Y LOS DELEGADOS ELEGIDOS-.** La Comisión Electoral publicará los resultados de la votación y la lista con los delegados elegidos para la Asamblea Nro. 069 y subsiguientes del periodo estatutario 2026-2028, en la web de Corbanca link “elecciones”, el **5 de diciembre de 2025**.

**PARAGRAFO UNO:** Contra el acta de escrutinio, validación de resultados por la firma auditora y la elección de los delegados, no procede recurso alguno.

**VIGÉSIMO CUARTO-.** Se faculta a la administración para crear mecanismos de estímulo a la participación de los asociados que considere pertinentes.

**VIGÉSIMO QUINTO-. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 069-.** A más tardar el 28 de febrero de 2026, la Junta Directiva convocará, la Asamblea de delegados Nro. 069 a realizarse el sábado 28 de marzo de 2026 o en todo caso dentro del primer trimestre en Bogotá D.C.

**VIGÉSIMO SEXTO-. NOTIFICACIÓN A LOS DELEGADOS ELECTOS:** El **2 de marzo de 2026**, la Administración en cabeza del gerente, notificará a los delegados elegidos, mediante comunicación a la última dirección registrada en Corbanca, en todo caso, con quince (15) días de anticipación a la realización de la Asamblea Nro. 069. Igualmente, le deberá enviar a los delegados electos de manera previa a la realización de la Asamblea Nro. 069 los informes: Financiero con corte a 31 de dic/2025 con sus notas, Informe Social y de Gestión, Dictamen del Revisor Fiscal, como insumos para el ejercicio de su función como delegado.



**VIGÉSIMO SÉPTIMO-. DERECHO DE INSPECCIÓN:** Los libros y estados financieros de Corbanca y papeles contables permanecerán a disposición de los delegados electos para ser consultada únicamente en las instalaciones de Corbanca y en los horarios dispuestos, dentro de los 15 días anteriores a la realización de la asamblea 069, diligenciando el Formato establecido, con indicación de la información que se quiere consultar, la cual se prohíbe su reproducción, copia o escaneo por ningún medio y bajo compromiso de reserva.

**VIGÉSIMO OCTAVO-. DE LAS INFRACCIONES ELECTORALES:** Se consideran infracciones electorales:

**A)** *Cualquier hecho que vulnere el derecho de los asociados al libre ejercicio del voto o que busque entorpecer el normal desarrollo de las votaciones, como: la difusión de correos electrónicos o mensajes menoscabando la imagen de Corbanca, o que contengan aseveraciones falseadas de la realidad de Corbanca, insultos o amenazas en contra de los directivos, la administración o quienes encabecen o integren las planchas.*

**B)** *Los hechos que se cometan en contra de los coordinadores, miembros de los órganos de dirección y Comisión Electoral y de Escrutinios, como insultos, amenazas, difamación.*

**C)** *Los hechos que tiendan a ocasionar fraude en las elecciones.*

**D)** *El constreñimiento al elector.*

**PARÁGRAFO:** Cualquiera de las circunstancias anteriores dará lugar a la apertura de proceso disciplinario en los términos previstos en el estatuto y denuncia ante las autoridades pertinentes.

**VIGÉSIMO NOVENO-. NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS SOCIALES EN LA ASAMBLEA Nro. 069:** Para dar cumplimiento al Decreto 962 del Ministerio de Hacienda, sobre normas de buen gobierno, aplicables a las organizaciones solidarias, las cuales se encuentran incorporadas al Estatuto de Corbanca, y por ser un procedimiento que se debe surtir de manera previa a la realización de la Asamblea No 069 en la que se elegirán los órganos sociales de: JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES, se establecen las siguientes Reglas:

**A)** Los delegados electos que aspiren en la Asamblea ordinaria No 069 a postularse para ser elegidos en la JUNTA DIRECTIVA, deben presentar ante el COMITÉ DE CONTROL SOCIAL CI 38 Nro. 13-37 piso 10º Bogotá o al correo **controlsocial@corbanca.com.co** en la semana **del 9 al 13 de marzo de 2026** el **FORMATO DE POSTULACIÓN A CARGOS SOCIALES** que podrán descargar desde la web WWW. CORBANCA.COM.CO link “ELECCIONES FORMATOS”. Este Formato, contiene la información pertinente para acreditar los requisitos para ser elegido en la Junta Directiva, así como la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESPONSABILIDAD PARA EL CARGO, QUE CONOCE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SE ES IDONEO Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA EJERCERLO**, el cual debe diligenciar, adjuntando los soportes académicos y de experiencia para el cargo en la Junta Directiva, así como las autorizaciones para ser consultado en las plataformas de crédito y de riesgo que maneja Corbanca.

**B)** En cumplimiento del Estatuto, el COMITÉ DE CONTROL SOCIAL se reunirá el **17 de marzo de 2026** para verificar el cumplimiento de los requisitos de los delegados que, dentro del término anterior, se postularon para ser elegidos por la Asamblea Nro. 069 como principales o suplentes en la Junta Directiva. Así mismo, expedirá la Certificación correspondiente debe ser enviada a la Gerencia para que pueda ser incluida en los documentos para la Asamblea Nro. 069.

Para realizar esta labor, el Comité de Control Social puede apoyarse en las áreas jurídica, administrativa y de Cumplimiento de Corbanca, a efectos de validar la información reportada por el delegado en el **FORMATO DE POSTULACION A CARGOS SOCIALES**.

**Previsión al Conflicto de interés:** Cuando se trate de integrantes del Comité de Control Social que se van a postular para ser elegidos en la Junta Directiva, la revisión del cumplimiento de requisitos corresponderá hacerla a su suplente personal, debiendo declararse impedido, de lo cual se dejará constancia en el acta de la reunión, so pena que su postulación en la asamblea se encuentre viciada de nulidad.



**C)** Los delegados electos que se postulen para ser elegidos en el COMITÉ DE CONTROL SOCIAL y COMITÉ DE APELACIONES deberán igualmente presentar de manera previa y en las fechas establecidas en el literal A) el FORMATO DE POSTULACIÓN, ante el Control interno, que será el que haga la validación del cumplimiento de los requisitos y Certifique ante la Asamblea 069, de lo contrario, no podrán hacerse elegir.

**D)** Los delegados que no envíen el FORMATO DE POSTULACIÓN para ser elegidos en órganos sociales de Corbanca, dentro del plazo establecido y por lo tanto no se encuentren relacionados en la Certificación, No podrán ser elegidos por la asamblea 069, y su inscripción en cualquier plancha será anulada.

**E)** Ningún delegado electo puede postularse para ser elegido por la Asamblea Nro. 069 a varios órganos sociales (artículo 50 parágrafo numeral 3 del Estatuto), so pena de nulidad de todas sus postulaciones, y causal de mala conducta social.

**F)** Para los efectos pertinentes, se considera como **IDONEO** para ser elegido en la Junta Directiva, aquellos candidat@s, que: (i) cumplen los requisitos del artículo 53 del Estatuto (ii) no tengan impedimentos y no se encuentren inhabilitados al momento de la elección (iii) acrediten experiencia en cargos de dirección o administración de Corbanca, o en otras entidades similares del sector solidario o afines (iv) acrediten formación profesional o tecnológica en áreas administrativas, contables, derecho, ciencias sociales, humanas.

**TRIGÉSIMO: ANEXOS A LA RESOLUCIÓN Nro. 186:** Para facilitar el desarrollo del proceso de elección de delegados y su comprensión por parte de la comunidad de asociados, hacen parte integral de la presente Resolución el CRONOGRAMA DE ELECCION DE DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA Nro. 069 PERIODO ESTATUTARIO 2026-2028.

La presente resolución, se expide en Bogotá a los nueve (9) días de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva Nro. 261.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



**FABIOLA ROMERO FUENTES**  
Presidente



**ALBERTO MOLINA DIAZ**  
Secretario



**CRONOGRAMA**  
**ELECCIÓN DE DELEGADOS**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 069 DE 2026**

No	FECHA	ACTIVIDAD Y AREA RESPONSABLE
1	Octubre 9	<b>JUNTA DIRECTIVA:</b> -Aprobación del Reglamento Electoral y Cronograma (Resolución Nro. 186) <b>-SISTEMAS:</b> Expedición del prelistado de asociados en mora de ahorro, aportes, créditos, seguros y otros con corte a Sept. 30/2025 <b>-COMUNICACIONES:</b> -Apertura en la Web del Link “Elección delegados” y publicaciones de “Tips”.
2	Octubre 10	<b>DIRECCIÓN COMERCIAL Y AREA DE COMUNICACIONES:</b> -Publicación en la Web y demás medios oficiales de la Resolución Nro. 186 que contiene el Reglamento Electoral y Cronograma-
3	Octubre 14	<b>COMUNICACIONES:</b> -Publicación en la Web y envío por mensaje de texto y E Mail a asociados del prelistado en mora: <b>Primer aviso:</b> Apreciado asociado: Lo invitamos a participar del proceso de elección de delegados para la asamblea Nro. 069 de 2026. Le recordamos que, para poder participar, debe estar al día en el pago de sus obligaciones con corte a septiembre de 2025, a más tardar el 29 de octubre de 2025, fecha en la que se realizará la convocatoria. Ponemos a su disposición los siguientes medios de pago (...)  *Si ya canceló su cuota con corte al 30 de septiembre, por favor haga caso omiso de este mensaje
4.	Octubre 17	<b>Segundo aviso:</b>
5.	Octubre 29	<b>JUNTA DIRECTIVA:</b> -Convocatoria Elección Delegados Asamblea Nro. 069 periodo 2026-2028 -Designación de dos (2) asociados para integrar la Comisión Electoral. <b>COMUNICACIONES:</b> Publicación de la Convocatoria en la Web y canales oficiales de Corbanca. <b>SISTEMAS:</b> Generación del Listado de Asociados Hábiles e Inhábiles con corte a septiembre 30/2025



6.	Octubre 30 Y 31	<p><b>GERENCIA:</b></p> <p>-Traslado del Listado de asociados hábiles e inhábiles al Comité de Control Social</p>
7.	Noviembre 5	<p><b>COMITÉ DE CONTROL SOCIAL- REUNIÓN</b></p> <p>Verificación del Listado de asociados hábiles e inhábiles y expedición de Certificación.</p>
8.	Noviembre 7	<p><b>COMUNICACIONES</b></p> <p>-Publicación en la Web, oficina Bogotá y regionales del Listado de asociados hábiles e inhábiles Certificados por el Comité de Control Social.</p>
9.	Noviembre 10	<p><b>ASOCIADOS:</b></p> <p>TERMINO PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICION ANTE LA COMISIÓN ELECTORAL AL ESTADO DE INHABILIDAD.</p>
10.	Noviembre 11	<p><b>COMISIÓN ELECTORAL:</b></p> <p>-Instalación -Designación del Coordinador -Resolución de recursos presentados al estado de inhabilidad -Expedición y firma del acta -Traslado a Comunicaciones.</p> <p><b>COMUNICACIONES:</b></p> <p>Publicación en la Web del Acta de la Comisión Electoral Nro. 1 “Resuelve recursos al estado de inhabilidad”</p> <p><b>COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:</b></p> <p>-Si la Comisión Electoral habilitó asociados, el CCS expide nueva Certificación y se publican los Listados definitivos de asociados hábiles e inhábiles, en el evento contrario, N/A.</p>
11.	Noviembre 12 al 14 hasta las 4.00 P.M.	<p><b>ASOCIADOS HÁBILES:</b></p> <p>PRESENTACIÓN DE PLANCHAS PARA ELEGIR DELEGADOS A LA ASAMBLEA Nro. 069 PERIODO 2026-2028 (ANTE LA COMISIÓN ELECTORAL)</p> <p><b>COMISIÓN ELECTORAL:</b></p> <p>-Asignación de numero por orden de presentación -Verificación cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de las planchas presentadas- -Traslado para subsanar vicios formales -Expedición y firma del acta</p>



<b>12.</b>	<b>Noviembre 18</b>	<b>COMUNICACIONES:</b>  -Publicación en la Web del acta de la Comisión Electoral Nro. 2 con el Listado de planchas habilitadas para participar-
<b>13.</b>	<b>Noviembre 19</b>	<b>ASOCIADOS QUE PRESENTARON PLANCHAS:</b>  TERMINO PARA INTERPONER RECURSO ANTE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LAS PLANCHAS O RENGLONES ANULADOS O POR OTRAS RAZONES-
<b>14.</b>	<b>NOV 20</b>	<b>COMISION ELECTORAL:</b>  -Resuelve recursos interpuestos contra anulación de renglones y planchas -Expedición y firma del acta -traslado del acta a comunicaciones  <b>COMUNICACIONES:</b>  Publicación del Acta de la Comisión electoral <a href="http://www.corbanca.com.co">www.corbanca.com.co</a> con decisión de recursos a las Planchas, para conocimiento de los interesados-
<b>15.</b>	<b>NOV 21</b>	<b>COMUNICACIONES:</b>  Publicación en la Web <a href="http://www.corbanca.com.co">www.corbanca.com.co</a> de las Planchas definitivas para participar del proceso.
<b>16.</b>	<b>NOV. 24 AL 28</b>	<b>PROVEEDOR PLATAFORMA DE VOTACIÓN</b>  ENVÍO A LOS ASOCIADOS HABILES DE CLAVE INDIVIDUAL PARA VOTAR CON INSTRUCTIVO DE VOTACIÓN Y FOLLETO CON EL LISTADO DE PLANCHAS HABILITADAS IDENTIFICADAS CON SU NUMERO, INFORMACIÓN DEL PERFIL ASOCIADO CABEZA DE PLANCHAS Y PROPUESTA (SI SE PRESENTÓ)-.
<b>17.</b>	<b>DIC 1º A PARTIR DE LAS 10:00 A.M HASTA EL 4 DE DIC DE 2025 A LAS 4:00 PM.</b>	<b>ASOCIADOS HÁBILES:</b>  VOTACIONES GENERALES-  <b>COMISIÓN DE ESCRUTINIOS:</b>  -CIERRA EL PROCESO DE VOTACIÓN Y REALIZA EL ESCRUTINIO CON LOS RESULTADOS ARROJADOS POR EL SISTEMA- -SE ASIGNAN LAS CURULES POR SISTEMA DE CUOCIENTE Y RESIDUOS MAYORES- -SE SUSCRIBE ACTA DE ESCRUTINIO
<b>18.</b>	<b>DIC. 5.</b>	<b>GERENCIA Y COMUNICACIONES:</b>  -PUBLICACION DE ACTA DE LA COMISION DE ESCRUTINIOS CON RESULTADOS DE LAS ELECCIONES Y EL LISTADO OFICIAL DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS-
<b>19.</b>	<b>HASTA FEB. 28 de 2026</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA:</b>  -CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 069 Y TEMARIO-



<b>20.</b>	<b>MARZO 1º y 2º de 2026</b>	<b>GERENTE:</b>  -NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA ASAMBLEA N° 069 A ULTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA DE LOS 40 DELEGADOS ELECTOS -  <b>ADMINISTRACION:</b>  ENVÍO DE INFORMES A DELEGADOS ELECTOS -
<b>21.</b>	<b>MARZO 9 al 13 de 2026</b>	<b>DELEGADOS ELECTOS:</b>  -RADICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DEL FORMATO DE POSTULACIÓN Y SOPORTES DE IDONEIDAD, PARA SER ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA 069 EN LA JUNTA DIRECTIVA-  -RADICACIÓN ANTE CONTROL INTERNO DEL FORMATO DE POSTULACIÓN PARA SER ELEGIDO EN: COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES-.
<b>22.</b>	<b>MARZO 17 DE 2026</b>	<b>COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: REUNIÓN</b>  -VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS QUE SE POSTULARON PARA SER ELEGIDOS EN LA JUNTA DIRECTIVA-.  <b>CONTROL INTERNO:</b>  VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS QUE SE POSTULARON PARA SER ELEGIDOS EN EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y AL COMITÉ DE APELACIONES-.
<b>23.</b>	<b>MARZO 18 de 2026</b>	<b>COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:</b>  ENVÍO CERTIFICACIONES A LA GERENCIA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E IDONEIDAD DE CANDIDATOS QUE PRESENTARON SUS POSTULACIONES PARA SER ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA Nro. 069 EN LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>24.</b>	<b>MARZO 5 al 27 de 2026</b>	<b>DELEGADOS:</b>  DERECHO DE INSPECCIÓN SEGÚN REGLAMENTO
<b>25.</b>	<b>MARZO 28 de 2026 sábado</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION:</b>  ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO "CORBANCA" Nro. 069